

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 15 de 1982	4201
-----------	------------------------	----------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

al Oeste 23.00 con la calle Gil y Sáenz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

## Edicto

GUADALUPE RAMIREZ MORALES, Mayor edad, con domicilio en la calle Allende de esta Ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forman las calles Iturbide y Gil y Sáenz s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 526.70 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.90 metros con la Calle Agustín de Iturbide al Sur 22.90 metros con terreno Municipal, al Este 23.00 metros con Agapito Guzmán Ramos,

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 25 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

## Edicto

## Edicto

RAMONA AGUILAR SANCHEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Aquiles Serdán No. 613 Int. en la Colonia Rovirosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia y calle antes citadas, constante de una superficie de 189.06 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.20 metros con Aida Torres, Al Sur 30.30 metros con callejón sin nombre, al Este 6.60 metros con Andrés Magaña, al Oeste 6.85 metros con Angela Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terre-  
**Padrón con 4 metros 93 cm; Este, propiedad del H.**

Villahermosa, Tab., Oct. 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Norte con la Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Roberto Taracena **Padrón con 4 metros 93 cm.; Este propiedad del H.** Ayuntamiento en 16 metros 20 cm, Oeste con JOSE MANUEL RODRÍGUEZ RIVERA con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. SOBEIDA MADRID GONZALEZ, que se localiza en el callejón Pípila donde se llevó a efecto la prolongación de la Calle Lic. Antonio Suárez Hernández, obra construída recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, **Tableros Municipales y Parajes Públicos.**

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

## Edicto

SRA. AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 128/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor JORGE JAVIER CASTELLANOS, en contra de Usted, con fecha SEIS DE OCTUBRE del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

Por presentado el señor JORGE JAVIER CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de la señora AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO, de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 43, 44, 142, 143, 144, 155 Fracción IV, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en cuenta que se demanda la prescripción positiva del predio Sub-urbano, ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de esta Municipalidad, con superficie de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS; Que la demandada AMALIA ANGUIANO ALTAMIRANO, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II y III del Código Procesal invocado, se ordena el emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del término de sesenta días a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este propio Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por **presuncionalmente** confesa de los hechos que aduce el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtiran por estrados.- hágase saber a las partes que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas, comen-

ará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda. Se tiene como domicilio de parte del actor la casa marcada con el número 55 de la calle Libertad de esta ciudad, autorizando para que a su nombre oiga y reciba notificaciones al C. PABLO LOPEZ ZURITA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Partido del Estado, por y ante la Secretaría Judicial C. María Vicente Pérez Sierra, que certifica.- Doy fe.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el diario de Mayor Circulación, en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Doce días del mes de Noviembre del año de Mil novecientos ochenta y dos.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

## Edicto

( CONVOCATORIA DE REMATE )

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente civil número 37/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentado al C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, con su escrito de cuenta y en atención a su contenido, se acuerda: Habiéndose aprobado el Peritaje Rendido por el Perito Valuador Designado en el presente Juicio, con apoyo en los artículos

543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "Predio Rústico constante de DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ Y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, ubicado en la Ranchería Tulipán Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán Tabasco, con las siguientes colindancias; Norte, con propiedad de Eustorgio Jiménez; Sur, con propiedad de Carmen Custodio; Este, con propiedad de los Hermanos Oliva López y al Oeste, con propiedad de Francisca de los Santos Viuda de Arias.- Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$610,000.00 seiscientos diez mil pesos moneda nacional; valor pericial del referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$406,666.00 cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional.- Anúnciese tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, se dice, Villahermosa, Tabasco y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial de dicho bien que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad, sin cuyo requisito no será admitidos.- Notifíquese a las partes como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria. . ."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tres veces en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. En una foja utilizada.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

3

" PODER JUDICIAL "  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,  
TABASCO.

## Edicto

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO.  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO.  
AGUSTIN DE OVANDO y  
SALVADOR SOLORIZANO BRAVO.  
A DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN SUS  
DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número --- 142/981, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por HEBERTO BAUTISTA PEREZ, en contra de Ustedes, se dictó una sentencia que copiado textualmente a la letra en sus puntos resolutivos dice:-----

"...RESUELVE:- PRIMERO.- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- La parte actora HEBERTO BAUTISTA PEREZ, probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO G. Y SALVADOR SOLORIZANO BRAVO, no se excepcionaron.- TER-

CERO.- En consecuencia se declara que el señor HEBERTO BAUTISTA PEREZ, de simple poseedor y en virtud de haberse consumado la Prescripción, se ha convertido en legitimo propietario del Predio Urbano constante de una superficie de 7525.40 M2 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), situado dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE, con Carretera que va a las Grutas y Olga Hernández Wade; AL SUR, con la señora Guadalupe Rosales de León; al Este, con el señor Don Romeo Reséndez Medina y al Oeste, con la señora Susana Acopa y Olga Hernández Wade. Predio que se encuentra inscrito a nombre de los demandados bajo el número 3,785 a folios 211 del Libro Mayor Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que sirva de Título de Propiedad al señor HEBERTO BAUTISTA PEREZ, en cuyo efecto se le expedirán las copias certificadas que de la misma solicite. QUINTO.- En acatamiento a lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifiquense los puntos resolutivos de esta resolución a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO G. Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- ASI Definitivamente Juzgando lo Resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andres Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez que Certifica y da Fé.. Al calce aparecen dos firmas ilegibles.- Rúbricas. ....

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo que expido a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E:  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

"PODER JUDICIAL"  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 133/982, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO promovida en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por RAUL BELTRAN PADRON, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

".. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL BELTRAN PADRON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio rústico denominado anexo San Isidro, ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón de éste Municipio de diez hectáreas, veintitres areas y treinta centeareas y las colindancias y medidas siguientes; Al Norte, con doscientos veinticinco metros lineales con carretera Teapa-Villahermosa; al Sur en cincuenta y ocho, sesenta y setenta y cinco metros lineales con la zona Federal de cause del río Teapa; Al Este en setecientos treinta metros lineales con propiedad del señor ANSELMO IDUARTE WADE, y al Oeste, en quinientos ocho metros lineales, con terrenos del propio promovente señor RAUL BELTRAN PA-

SEIS

PERIODICO OFICIAL

Diciembre 15 de 1982

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3

DRON, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, que acompaña en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna en consecuencia con fundamento en los artículos 2392 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 873 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado en la Vía y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.- Como lo solicita el promovente expídlasele los avisos correspondientes y fjense en los lugares de costumbre.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes, dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales a que alude en su escrito de cuenta con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito; y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Entidad y de los colindantes, de los cuales deberá proporcionar sus domicilio para los efectos legales indicados.- Dése la intervención que legalmente le compete al Representante Social Adscrito.- Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en los estrados de éste Juzgado.- Notifíquese como corresponda y cúmplase. Así lo proveo y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé:-

Y para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la capital, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho ocurra a este Juzgado en un término de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente auto, expídese presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco a los cuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.

## Edicto

LIGIA LANDERO VIDAL, Mayor de edad, con domicilio en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Playas del Rosario, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Villa antes mencionadas, constante de una superficie de 750.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con María Luisa Sánchez Valle, 50.00 metros con Roman Castillo Valle, al Este 15.00 metros con calle Emiliano Zapata, al Oeste 15.00 metros con Clemente Castillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 14 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 3

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.  
DE TABASCO.

20 Campesinos de la Ranchería "Otra Banda 2a. Sección", con familia a su cargo comparecemos ante su presencia para solicitarle 300-00-00 Has., que según están a nombre del Sr. Nicolás Padilla con domicilio en Villahermosa, Tabasco., dichos Terrenos se encuentran en un 85 % incultos con arboledas, de más de 10 años sin desmontar por lo que creemos que verdaderamente injusto que existan terrenos sin cultivar y nosotros carecemos de ellos.

Es por eso que solicitamos su intervención directa para la creación de una dotación Ejidal y por este medio se nos pueda dar dichos terrenos para trabajarla como lo marca la Ley Federal de Reforma Agraria, y Ley de Fomento Agropecuario.

Porque conociendo su espíritu agrarista nos atrevemos hacerle esta solicitud la cual estamos seguros de vernos favorecidos con lo que aquí le pedimos.

Reciba usted nuestros más sinceros agradecimiento de parte de todos los compañeros y campesinos. Solicitamos que al instaurarse la dotación correspondiente lleve el nombre de "AGAPITO DOMINGUEZ CANABAL".

ATENTAMENTE.  
"TIERRA Y LIBERTAD".  
LOS SOLICITANTES.

Maurilio Rodríguez C., Abel Córdova, José Ribón, Rubén Flores, Santiago Jiménez Osorio, José del C. Custodio Osorio, Román Osorio T., Roberto Jacinto Rodríguez, Estanislao Jiménez C., José Luis Cruz Custodio, Román Jiménez Osorio, Vidal Elguera Jiménez, José Gomez Jiménez, José Pimienta Arcia, María Elena López López, José Luis Jacinto Rodríguez.

CERTIFICO: Que el original de la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Nov. 15 de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

COTEJARON:

Josefa del C. Torres Sánchez.  
Rosa Ma. Gladys Cornelio V.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

Se expide nombramiento en favor del C. Lic. Pedro Vega Hernández, como Titular de la Notaría Pública No. 1 de esta Entidad, con adscripción en Tacotalpa, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 16 de octubre de 1971, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Pedro Vega Hernández, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Tacotalpa, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No.1.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO,

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

FILIACION

Nombre.- Pedro Vega Hernández.  
 Edad.- 62 años.  
 Fecha de Nacimiento.- Mayo 2 de 1920.  
 Ocupación.- Licenciado en Derecho.  
 Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab.  
 Estado Civil.- Casado.  
 Estatura.- 1.83 Mts.  
 Color.- Moreno.  
 Pelo.- Negro.  
 Frente.- Regular.  
 Ojos.- Negros.  
 Nariz.- Convexa.  
 Boca.- Regular.  
 Señas Particulares.- Ninguna.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

Se expide Nomenclatura en favor del C. Lic. Alejandro Javier Monraz Márquez, como Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta Ciudad, con adscripción en Huimanguillo, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 17 de junio de 1982, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Alejandro Javier Monraz Márquez, el presente nomenclatura con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Huimanguillo, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 2.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO,

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
 LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

FILIACION

Nombre.- Alejandro Javier Monraz Márquez.  
 Edad.- 29 años.  
 Fecha de Nacimiento.- Octubre 21 de 1982.  
 Ocupación.- Licenciado en Derecho.  
 Lugar de Nacimiento.- Guadalajara, Jal.  
 Estado Civil.- Casado.  
 Estatura.- 1.80 Mts.  
 Pelo.- Negro.  
 Frente.- Amplia.  
 Ojos.- Claros.  
 Nariz.- Recta.  
 Boca.- Regular.  
 Señas Particulares.- Ninguna.

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Que el C. BLAS LIMONCHI WADE, ha prestado servicios como Agente Municipal, Delegado, etc., en la Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, durante 48 años ininterrumpidos,

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes han servido con eficiencia y honestidad, y por ser en la actualidad persona enferma e imposibilitada para continuar en servicio, se le concede pensión graciosa por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

a partir del día 1o. de noviembre del año de 1982.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en Vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

JUAN MARTIN GONZALEZ SUTERENTE DE LA  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE  
TABASCO

Edicto

MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRA

En el expediente número 88-982 promovido por el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, en fecha de OCTUBRE DIEZ Y CINCO DE OCHO Y DOS DEL PRESENTE. Se le ha requerido a la señora MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, en su domicilio que se encuentra en los documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir autos y comparecer en esta Ciudad y autorizarlo para que en su nombre y representación al C. Jefe de Promoción y Representación en la vía Ordinaria Civil Divorcio, desahucie en contra de su esposo

dos domicilio ignorado, demandándole la disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la disolución de la Sociedad Conyugal y demás consecuencias legales inherentes al divorcio; con apoyo en los artículos 267 Fracción VIII, 278, 236, 289, 291, del Código Civil Vigente en el Estado. 1o., 2o., 29, 44, 95, 111, 113 fracción I, 121 fracción II, III, 142, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado. Se ACUERDA: 1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de Gobierno con el número que le correspondiera, dese el aviso de su envío a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público de intervención que legalmente le compete. 2o.- Como la demandada MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, se la señora, domicilio ignorado, notifíquese por medio de Edictos que se publicarán en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de Cuarenta Días para recoger las copias simples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de la mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado.- ACUERDO.- JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.- NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS: A sus autos en oficio número 236 sin fecha, que remite el C. Juan Martínez González Subteniente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, SE ACUERDA: Unico.- Tenase.- C. Juan Martínez González, informante sobre la localización del domicilio de la señora MARIA JOSEFA METELIN SANCHEZ, en su tenía su domicilio en la calle número 51 número de esta localidad, sobre la localización del domicilio de esta persona. Que no se localizó a persona alguna de dicho

**DIEZ**

domicilio actual. Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de la mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en un Periódico de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los ocho días del mes de Noviembre de mil Novecientos Ochenta y Dos.-----

A T E N T A M E N T E,  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
(MESA CIVIL)  
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

# Edicto

SEÑORES:- GLADYS SALA PRIEGO DE BROWN Y RAMON BROWN GONZALEZ.  
DOMICILIO:- EN LA SEGUNDA CERRADA DE PINO SUAREZ No. 10  
C I U D A D.

En el expediente número 225 982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor Roberto Soto Adame, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comer-mex, S. A. en contra de los señores Gladys Sala Priego de Brown González, se dictó un acuerdo que copiado así se encuentra.-----

-----ACUERDO-----  
EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del señor Roberto Soto Adame para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo pide y con fundamento en los artículos 260, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por librado la rebelde de los demandados al haberse dado contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Roberto Soto Adame, y por presuncionalmente cierto se desestima más en consecuencia no se debe dar lugar a alguna en su busca ni a la de sus bienes, así como la de este proceso, por lo que se otorga en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, se abra el periodo de treinta días hábiles por el término de tres días hábiles para que comparezcan y que remezcan, en el presente expediente, el punto de contestación, para que se ponga fin a las litigiosas y se ponga fin a las litigiosas por el presente.-----  
Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de la mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- Firmado.-----

Expido el presente edicto para su publicación en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

A t e n t a m e n t e  
El Primer Secretario Judicial "D" del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
Comalcalco, Tabasco, México:

**E d i c t o**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. PEDRO GUTIERREZ VELOZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Leandro Roviroza Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 21 de Julio de 1982. mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. PEDRO GUTIERREZ VELOZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 505.75 Mts2. Quinientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Leandro Roviroza Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.40 Mts. Doce metros con cuarenta centímetros con la calle Roviroza; AL SUR: 12.40 Mts. Doce metros con cuarenta centímetros, con el C. Ramiro Cruz Cruz; AL ESTE: 40.70 Mts. Cuarenta metros con setenta centímetros, con la Propiedad Municipal; AL OESTE: 41.00 Mts. cuarenta y un metros con la C. Guillermina Hernández Ramón.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.....

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
Comalcalco, Tabasco, México.

**E d i c t o**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. ASUNCION LOPEZ MENDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Roviroza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1982. mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Asuncion Lopez Méndez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 414.45 Mts2. Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la Calle Roviroza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 12.40 metros con cuarenta centímetros con la calle Roviroza; AL SUR: 12.40 metros con cuarenta centímetros con el C. Ramiro Cruz Cruz; AL ESTE: 40.70 metros con setenta centímetros con la Propiedad Municipal; AL OESTE: 41.45 cuarenta y un metros con dieciséis centímetros con Propiedad Municipal.-

Fórmese expediente y parase en el expediente para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los Tableros Municipales y en los Tableros Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comacalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó el Presidente Municipal de Comacalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRI y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que data fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRI

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 92/982, relativa a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovida por MARCELINO CHABLE SANTOS, con fecha tres de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. MARCELINO CHABLE SANTOS, con su escrito copias simples y anexos que acompaña consistentes en un recibo de impuestos prediales rústico a nombre del promovente, un plano del predio rústico ubicado en la Jurisdicción de la Villa de Vicente Guerrero, de este Municipio propiedad del Señor Marcelino Chablé Santos, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Villa de Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe

recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Diario Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., julio 8 de 1982.  
A T E N T A M E N T E  
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA TABASCO.

# Edicto

O MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS DONDE SE ENCUENTRA

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 327982, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TOMAS PEREZ ALVAREZ, en su contra por fecha Veintidos de Octubre de Mil Novecientos Ochoenta y Dos, se ha concluido con la letra de

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, O TREVEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- La nota de cuenta y el escrito de acción de Divorcio Necesario y demanda de su esposa MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS, de domicilio ignorado, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une. Con fundamento en lo señalado por los Artículos 254, 255, 257, 258, 259 y

relativos del Código Procesal Civil, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda legalmente, dése aviso de inicio al Superior, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que legalmente le corresponda. En término del Artículo 256 del citado Código, se previene al promovente TOMAS PEREZ ALVAREZ, para que exhiba las copias del traslado y hecho lo anterior emplácese a Juicio a la demandada MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS, como lo ordena el Artículo 21 Fracción II del referido Ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, ocurra a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos y por confesa la demanda. Con fundamento en el Artículo 254 del Código Procesal Civil se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales, correrá a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial en quien actúa, señora Abelina Ramos Huerta que Certifica y da fe.- Rúbricas.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en algún Diario de los de Mayor Circulación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

" PODER JUDICIAL "  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 132/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Se tiene por presentado al C. ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, con su escrito de documentos anexos de cuenta que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes de ésta Ciudad, con una superficie de Ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en tres líneas de 7.19 metros, 3182 metros y 10.40 metros, con Arroyo "Chaspa"; Al Sur 20.35 metros, con la calle Sánchez Magallanes donde está ubicado; Al Este 8.31 metros, con terrenos de Pedro Gómez Álvarez y al Oeste, 8.75 metros, con Pedro Gómez Álvarez, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, que anexa, en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado con el nombre de persona alguna.- Con fundamento en los artículos 2392 del Código Civil y los artículos 870, 872, 873 y demás disposiciones del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el Promovente expídase los avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo de esta Municipalidad, por tres veces de tres en tres días, el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Dígase el Promovente que exhibidas que sean las publicaciones an-

en su escrito de cuenta. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Entidad, a éste último por medio de exhorto que se gire al C. Juez competente de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación mejor convengan:- Así mismo requiérase al promovente ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ, para que manifieste el domicilio del Colindante señor PEDRO GOMEZ ALVAREZ, para efectos. Se tiene como domicilio del Actor para oír citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 124-B de la Calle Sánchez Magallanes de ésta Localidad.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.-----

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho ocurra a éste Juzgado a deducirlo en un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente auto expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
 C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

“ PODER JUDICIAL ”  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

# Edicto

CC. ANA ORTIZ VIDA DE PEDRERO,  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,  
AGUSTIN DE OVANDO Y  
SALVADOR SOLORZANO BRAVO  
A DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN  
SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN.

Que en el expediente con numero 64/981,  
relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRE-  
SCRIPCION POSITIVA (pro domo) por MANUEL  
RIVERA AGUILAR (su cónyuge de Utedes), se dictó  
una sentencia que copiamos textualmente a la letra  
en sus puntos resolutorios que son:-----

“ RESUELVE - PRIMERO - Ha procedido la  
Vía de forma de la demanda. - SEGUNDO - La parte  
Activa MANUEL RIVERA AGUILAR probó su ac-  
ción y los demás datos ANA ORTIZ VIUDA DE  
PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VI-  
LLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SAL-  
VADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptua-  
ron. - TERCERO - En consecuencia se declara que  
el señor MANUEL RIVERA AGUILAR, de simple  
propietario y en calidad de haberse consumado la  
prescripción, es el legítimo propietario del predio  
constante de una superficie de 300.000 (TRESCIENTOS METROS  
CUADRADOS) sitos dentro de las medias  
de las parcelas colindantes siguientes: Al Norte, en  
150 metros lineales con Teresa Colorado Acopac  
de Soto en 150 metros lineales con Carretera a  
Las Grutas; Al Este, en 2000 metros lineales con  
el señor ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Ciudad de Teapa; predio  
constante de un terreno a nombre de los de-  
mandados, inscrito en el tomo 3, 785 a folio 211 del  
Libro de Inscripciones del Registro Público de la  
Ciudad de Teapa, Tabasco, en el Estado. - CUAR-  
TO - Ejecutoria de este fallo inscribese en  
el Registro de Inscripciones de Comercio  
Público de la Ciudad de Teapa, Tabasco, a favor del señor  
MANUEL RIVERA AGUILAR, en virtud de lo que se le  
reconoce el dominio de este predio. - QUINTO -  
El presente fallo se publica en el ordena-  
miento de las 678 y 679 del Código de Pro-

cedimientos Civiles Vigentes en el Estado, no-  
tíffquese los puntos resolutorios de ésta resolución  
a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PE-  
DRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLA-  
VICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR  
SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que  
deberán publicarse por dos veces consecutivas en  
el Periódico Oficial del Estado. - SEXTO - Remítase  
copia de ésta sentencia al H. Tribunal Superior de  
Justicia del Estado su conocimiento, háganse las  
anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno  
que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad  
archívese el expediente como asunto totalmente  
concluído. - ASI Definitivamente Juzgando lo Re-  
solvíó, manda y firma el Ciudadano Licenciado  
Andres Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera  
Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco,  
por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos,  
Ciudadano José Anselmo Beltran Jiménez que  
Certifica y da fé.-----

Lo que me permito transcribir en Vía de Noti-  
ficación a ustedes y para su publicación por dos  
veces consecutivas en el Periódico Oficial del  
Estado, Expido a los cinco días del mes de  
Noviembre del año de Mil novecientos ochenta y  
dos, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, República  
Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO

## *E d i c t o*

"A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN"

Que en el expediente Civil número - 149/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ - TABASCO:- NOVIEMBRE CINCO DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la C. MARGARITA BLANCO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promovido por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Primera Sección de este Municipio, con superficie de 00-11-52 Hs., (CERO HECTAREAS, ONCE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), limitado al Norte, con 25.50 m2 (VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez; Sur, con 27.00 m2. (VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con Río Chacalapa; Este 47.00 m2., (CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con ROMULO DIAZ y OESTE, 42.00 m2., (CUA-

RENDA Y DOS METROS CUADRADOS), con SEBASTIAN LOPEZ; con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativo del Código de Procedimientos Cíviles, se le da entrada en la Vía y forma correspondiente. Bases: expediente por duplicado registrarse en el Libro de Gobierno Jalpa, número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público. La intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco; fijense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los señores MATIAS RODRIGUEZ CASTILLO, PORFIRIA DE LA CRUZ DE LOPEZ y ROSARIO HERNANDEZ.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fe.- Rubricas del C. Juez y Secretario.- Dictó:-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, A los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos - En una foja utilizada.-----

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En sesión de Cabildo de fecha 4 de octubre de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 42 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle s/n de esta ciudad, con superficie de 83 M2 y las colindancias siguientes: Calle s/n en 6.00 Mts; Sur, Escuela Primaria Rosendo Taracena Padrón con 4 metros 93 cm; este propiedad del H. Ayuntamiento en 16 metros 20 cm y Oeste con JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, con 16 metros 20 cm.

Con un terreno propiedad de la C. MA. TERESA HERNANDEZ GONZALEZ DE DE DIOS, en la contra esquina de la Parroquia de esta ciudad, en la calle Hidalgo donde se realizó el proyecto ampliación de la Avenida de los Hombres Ilustres, obra realizada recientemente por el H. Ayuntamiento.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Tabasco, **Tableros Municipales y Parajes Públicos.**

Cunduacán, Tab., a 21 de Octubre de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MANUEL RAMOS RIVERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. VICTOR MANUEL RAMON RODRIGUEZ.

1 - 2 - 3

# Edicto

C. Natividad Hernández López, con domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez s/n de esta ciudad, por medio de un escrito de fecha 15 de junio del presente año, signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal en este Municipio, con una superficie de 307.50 M2. Que dice poseer desde hace **varios años en forma pacífica, continua y pública** en calidad de dueña que se encuentra dentro de las medidas siguientes: se acompaña al efecto el Plano respectivo.

Al norte 41:00 Mts. con Natividad Hernández, al Sur 41:00 Mts. con la calle Gregorio Méndez, al Este 10:00 mts. con Basilio Bretón C., al Oeste 5:00 mts. con la calle Ignacio Gutiérrez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Huimanguillo, Tab., 3 de agosto de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. BENITO TRUJILLO COBOS.

EL SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.  
LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA.

- 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Edicto

SRA. EVA LOPEZ AGUILAR.  
DONDE SE ENCUENTRE.-

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1982.- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto el escrito de fecha diez del presente mes se provee:- PRIMERO.- Como lo solicita el promovente señor Aristeo Hernández Fausto, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la demandada EVA LOPEZ AGUILAR, para que produjera su contestación a la demanda de divorcio instaurada en su contra, sin que lo hubiera efectuado, se le tiene acusándole la correspondiente rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en este expediente, le serán notificadas por lista de acuerdo y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada ha sido declarada en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo, deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, **siendo a partir de la última publicación que se hará el cómputo respectivo.**- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., Nov. 24 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

# Edicto

ANTONIO VILLEGAS ALEJO, Mayor de edad, con domicilio en la calle Jardines en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y colonia antes citadas, constante de una superficie de 160.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Jardines, al Sur 10.00 metros con terreno Municipal, al Este 16.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 16.00 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 28 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

\*\*\*\*\*

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y  
SALVADOR SOLORZANO BRAVO,  
DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE  
LOS REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número 155/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Francisco, Ana María, Máximo Sixto, Félix y Angelica María Valdivia Paniagua, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de Noviembre del año en curso, que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos FRANCISCO, ANA, MARIA, MAXIMO, SIXTO, FELIX y ANGELICA MARIA todos de apellidos VALDIVIA PANIAGUA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los señores Ana Ortiz Viuda de Pedredo, Licenciado Eduardo Ferrer V., Agustín de Ovando G., y Salvador Solorzano Bravo, quienes como lo acreditan los promoventes con la Certificación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, que son de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1o., 44, 94, 97, 121 Fracción III, 142, 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- Apareciendo que los demandados son de domicilios ignorados, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II

del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndoles saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de treinta días, más nueve para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación del presente auto, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la Demanda, así como también que deberán señalar persona y domicilio fijo en ésta Ciudad para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de éste Juzgado.- Se tiene como domicilio de los promoventes para citas y notificaciones, en la **Rancharía Miguel Hidalgo Tercera Sección** de éste Municipio y autorizando para que las escuchen a su representación al Ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y al Pasante en Derecho MIGUEL HERNANDEZ DO-PORTO.- Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles, rubricas..."-----

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes y para su publicación en el Periódico Oficial y diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el que sello, firmo y rubricó en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. José Anselmo Beltran Jiménez.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO COMALCALCO

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN. Presente.

En el Expediente Civil Número 163/982, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, en cuatro de Septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Por presentado el señor CUPERTINO SANTOS VENTURA, por derecho propio, mexicano, de la Rancharía Cochital primera sección de éste Municipio, señalando el Despacho ubicado, en la Calle Teresa Vera número 103-"B" de ésta Ciudad, y autorizando para que a mi nombre y representación las oiga y reciba el C. GREGORIO ARIAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM., sobre la posesión de un Predio Rústico, ubicado en la Rancharía Cochital Primera Sección de este Municipio, con una Superficie de: 4-68-66 Has., (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIAREAS), localizado por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 362.00 Mts., con propiedad del señor ADAN CORDOVA CANSINO, AL SUR: 342.00 Mts., con propiedad de PASTOR CARRILLO RAMIREZ, AL ESTE: 128.00 Mts., con el Camino Vecinal y al OESTE: 141.00 Mts., con propiedad de ADAN CORDOVA CANSINO.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con la

vención que de por Ley, le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de aviso fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente, el efecto y como manda la Ley, publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la INFORMACION - TESTIMONIAL de los señores ADAN CORDOVA - CANSINO, PASTOR CARRILLO RAMIREZ Y JOSE CARRILLO ALEJANDRO, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas"-

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de que los que se consideraren con derechos, se presenten ante este Juzgado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Comalcalco, Tab., Septiembre de 1982. EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

-2-3

\*\*\*\*\*

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 12 de Noviembre de 1982.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el cuadernillo de Ejecución número 1/981 deducido del expediente número 46/981, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatario en Procuración de la Institución de Crédito denominada el Banco Mexicano Somex, S. A., Sucursal Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, - TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; apareciendo en autos que no se llevó a efecto la diligencia respectiva, consecuentemente y como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE 1983, para que tenga verificativo la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, o sea \$ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositarlos en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, y el inmueble que se remata es un predio urbano constante de 240.40 metros cuadrados, propiedad de los demandados Víctor Manuel Lamadrid Zaragoza y Blanca A. Santiago de Lamadrid, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Municipio de Reforma, del Estado de Chiapas, con las siguientes colindancias, Al Norte, en 11.60 metros con propiedad de Rubén Veira, Al Sur, en 13.00 metros con la calle Francisco I. Madero, Al Este, con propiedad de Cruz Manuel Landero, y al Oeste, en dos líneas de 11.10 y 9.65 metros con Doctor Hiram Herrera Sol. Al efecto, convóquense postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y por tratarse de un inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y como el valor del bien excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); - insértnense también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, tanto en esta ciudad, como en la ciudad de Reforma Chiapas, lugar de ubicación del predio para cuyo efecto remitase el exhorto correspondiente al Juez Competente de aquel lugar, con las inserciones necesarias. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de

Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO:

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

-2-3

\*\*\*\*\*

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

# Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Ejecutivo Mercantil, número 191/981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, endosatario en procuración del señor Felipe Casanova Gamas, en contra del señor DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, con auto de fecha 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se señalan las ONCE HORAS del día DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en primera almoneda del predio rústico ubicado en la ranchería Coronel Traconis, del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**SE CONVOCAN POSTORES:** quienes deberán - depositar en el Departamento de Consignación de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el DIEZ POR CIENTO sobre el valor del inmueble, y practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1982.

LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapá de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio

Municipal con una superficie de: 450 Mts.2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapá de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 metros con José Darío Sánchez Carbot; AL SUR: 15.00 metros con la Calle Teresa Vera. AL ESTE: 30.00 metros con Jesús Bautista Fuentes.- Al Oeste.- 30.00 metros con el Fundo Legal .-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO COMALCALCO..

partes del avalúo de dicho Vehículo que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del Avaluo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sean que para ser licitador del bien (Vehículo) se debe depositar la cantidad de CINCO MIL PESOS M.N. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa y da fé.- Al calce. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas””.-

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.  
Presente

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, promovido por el señor JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra del C. MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha seis de Noviembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- Tiénese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en primera almoneda en el vehículo embargado al demandado MARTIN CHICOTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V. con las características siguientes: VEHICULO marca Volkswagen, color rojo con placas de circulación 431-CBT Bienio 80-81 Modelo 1977, con Registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUM PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado, señalándose las doce horas del día once del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres: será postura legal el que cubra las dos terceras

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tab., Nov. 23 de 1982  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

[ C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## Edicto

En la sesión de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H., S.A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble: Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## Edicto

GASPAR CONDE ROCA, DONDE SE  
ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
ESTÉ PRESENTE.

Que en el expediente número 177/82, promovido al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUINTERO, denunciado por la señora CARMEN CONCEPCION LOPEZ A ZOZAYA Y OTROS, se dictó un auto que copio textualmente a la letra dice: -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, VISTOS.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos CARMEN CONCEPCION A ZOZAYA, CRUZ ROBERTO, REYES DEL SOCORRO Y JOSE RAMON CONDE ROCA, con su escrito de cuenta y Actes de Juicio Civil anexas, promoviendo la prosecución y subtranciación del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUIN-

TERO, quien falleció en esta Ciudad a las cero horas con treinta minutos del día dos de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve, a causa de: MUERTE DIRECTA. HEMORRAGIA INTERNA. INDIRECTA. INQUEMIA CEREBRAL; manifestando los denunciantes que el autor de la herencia dejó como presuntos herederos además de ellos, al Ciudadano GASPAR CONDE ROCA, de quien ignoran actualmente su domicilio, como descendientes de dicho extinto, en su calidad de hijos legítimos y la primera como Cónyuge Superstite, tal y como lo acreditan los denunciantes con sus actas certificadas del Estado Civil que anexan a su Promoción de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 776, 777, 778 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata.- Gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad para que tal y como Encargado del

Archivo General de Notarías, informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, existe o no, Testamento alguno otorgado por el Ex-tingto GASPAR CONDE QUINTERO.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial propuesta a cargo de los Señores CARLOS MACIAS SALA, ADOLFO HERNANDEZ DOPORTO Y OSCAR LLERGO HEREDIA, quienes serán interrogados por los promoventes, conforme al interrogatorio que obra en autos.- Por cuanto al presunto heredero GASPAR CONDE ROCA, de quien se ignora su domicilio, y a como lo solicitan los denunciantes, publíquese este proveído por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con los Artículos 109, 110, 121 Fracción II y sus relativos de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para que el mencionado presunto heredero GASPAR CONDE ROCA, ocurra a este Juzgado en un término de treinta días a deducir sus derechos, conforme Ley, caso contrario se le dejarán a salvo los mismos, término que contará a partir de la última publicación de dichos edictos en los mencionados periódicos.- Se tiene como domicilio de los promoventes para escuchar citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado.- Fórmese expediente, actúese por duplicado, librase en el Libro de Gobierno bajo el

numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese conforme a derecho.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL LAQUERDO LEYVA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y valida.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Lo que le comunico a Usted en Via de Notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Diario Rumbo Nuevo y en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2 - 3

## Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 3 de Septiembre de 1982.

ANDELARIO, ROSA Y NATIVIDAD  
EPONIMO.  
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 99/981, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Santiago Murillo Jerónimo a bienes de las extintas Andrea, Manuela, Mercedes Jerónimo, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; por presentado Santiago Murillo Jerónimo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña de fecha quince de los corrientes, promoviendo la inicia-

ción y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las exúntas Andrea, Manuela y Mercedes Jerónimo, quienes fallecieron las dos últimas el siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno y dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; y de la primera según el denunciante oportunamente exhibirá el acta de defunción. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión de que se trata. Apareciendo que en la presente sucesión los presuntos herederos Candelario, Rosa y Natividad, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil, procédase notificar a los presuntos herederos respectivos a través de los edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndoselos saber que deberán presentarse en los estrados de éste Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Fórmese expediente por duplicado bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en un Periódico de Mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

2 - 3

## Edicto

C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 80/982, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE

DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE LA POTESTAD, promovido por el C. FRANCISCO MAGAÑA SOLER, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha trece de Mayo del presente año de Mil novecientos Ochenta y Dos, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el C. PROFESOR FRANCISCO MAGAÑA SOLER, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consisten en un acta de Matrimonio del promovente con la C. María Antonia Grimaldo Vega, una copia certificada del acta de Nacimiento de la menor María Zoraida Magaña Grimaldo; una copia certificada de una acta de separación de domicilio conyugal, signada por el C. Agente del Ministerio Público Adscrito; así como una constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, autorizando para oír citas y notificaciones al C. Virgilio Molina Burguette, con domicilio en la Calle Juárez número quinientos uno de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL; JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de su esposa, la C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA, cuyo domicilio se ignora con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgado de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266 y 267 Fracción VIII, 283 regla Primera, 289 y afines del Código Civil Vigente 1o., 24, 44, 9495, 121 Fracción II, 155 Fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor.- SE ACUERDA.- 1/o. Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o. Desprendiéndose de la constancia expedida por el C. Rodrigo Rocher Rodríguez, Director de Seguridad Pública Municipal de que la demandada María Antonia Grimaldo Vega, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuestos por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sea emplazada a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse la citada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del último edicto, en este Juzgado, donde durante ése término estarán a su disposición en la

Diciembre 15 de 1982

PERIODICO OFICIAL

VEINTISIETE

Secretaría las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LO QUE COME SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Firmas ilegibles.-

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,-----

Frontera, Tabasco Agosto 27 de 1982

ATENTAMENTE  
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

la última publicación deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal a recoger las copias de traslado, para que en Nueve Días produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad. Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales que empezarán a contarse al día siguiente vencido el plazo para contestar salvo reconvencción o compensación. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial que autoriza y dá fé. DOS FIRMAS; MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR FIRMA ILEGIBLE. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ FIRMA LEGIBLE. Y, para su publicación en el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO-----

SECRETARIO JUDICIAL  
FELIPA NERY MARCIAL BELLO.

1 - 2 - 3

# Edicto

C. MARIO SANCHEZ TORRES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, en el Expediente Número 883 982 con fechas veinticuatro de agosto y veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se dictaron autos que entre otras cosas, dicen:-----  
Se tiene por presentado a MARTHA LILIA LOPEZ CASTELLANOS demandando de su esposo MARIO SANCHEZ TORRES, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la Patria Potestad de sus hijos que procrearon y gastos y costas del Juicio se amite la demanda en la vía y forma propuestas y como la actora justificó que el demandado es de domicilio ignorado, se ordenó notificarlo por edictos conforme al artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Tabasco; edictos que se publicarán en de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que en TREINTA DIAS a partir de

"PODER JUDICIAL"  
JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO.  
TABASCO.

# Edicto

ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO.  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
AGUSTIN OVANDO GUTIERREZ Y  
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.

En el expediente civil número 27/977, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora ANGELICA MARFAKRA DE SANCHEZ, en contra de Ustedes, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO.- OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISIEN

La razón de cuenta secretarial, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- PRIMERO:- Con el escrito de cuenta se tiene a la Actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ, exhibiendo en fotostáticas los periódicos oficiales de fechas nueve, trece, y dieciseis de julio de mil novecientos setenta y siete y en fotostáticas los periódicos Diario Presente de los días diecisiete y dieciocho del mismo mes de Julio del año mencionado, manifestando no exhibirlos los originales por haberseles extraviados y por las razones expuestas en el escrito de cuenta se mandan a agregar los autos dichos periódicos y demás anexos para que obre como en derecho corresponda y sean tomadas en cuenta la fecha de los periódicos y que de autos no aparece que los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, hayan contestado la demanda instaurada en su contra dentro de los treinta días que se le concedió para ello.- En consecuencia como se pide, de declara en la correspondiente rebelía en que han incurrido los demandados al no haber contestado y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por los estrados de éste Juzgado.- SEGUNDO:- Como lo solicita en su escrito de cuenta la actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ y por lo expuesto anteriormente se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días hábiles y fatales a las partes y que comenzará a correr al siguiente día de la última publicación de éste punto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos.- Notifíquese como corresponda y cúmplase. Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

En vía de Notificación y para su publicación por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de

Edictos, expido el presente en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL:  
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de las facultades que me otorgan el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado, en relación con los Artículos 10 Fracción I, 12 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y los Artículos 1 y 2 Fracción I del Reglamento para la promulgación de las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos en el Estado de Tabasco, y

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que se han satisfecho los requisitos de procedencia a que se refiere el Artículo 27 Fracción II, del Reglamento invocado.

2.- Que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa determina los objetivos, políticas, metas y programas operativos para la ordenación y regulación del desarrollo urbano e igualmente establece como objetivos de mejoramiento urbano los siguientes:

A) Respetar y utilizar racionalmente las diferentes áreas mediante la zonificación de usos del suelo adecuados y la densidad de desarrollo permitido en cada área, de acuerdo a sus características.

B) Satisfacer las necesidades de espacios abiertos para la recreación en las zonas prioritarias.

C) Lograr la ubicación conveniente de los servicios públicos en función de la población atendida.

3.- Que el honorable Ayuntamiento del Centro, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Fracción II del mismo reglamento, ha solicitado la expedición de la presente declaratoria de destinos

4.- Que esta solicitud ha sido aprobada por la Secretaría de Asentamientos Humanos del Estado, por ajustarse a lo previsto en los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.

He tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública y de beneficio social la asignación de los fines públicos y privados a las áreas y predios relativos a las instalaciones del Parque denominado al día de hoy **Tomás Garrido Canabal, que consiste en: áreas verdes, espacios abiertos y espacios cerrados donde destaca un salón central cubierto y anexos, áreas de oficinas administrativas, auditorio, restaurantes, áreas de exposiciones culturales cubiertas y al aire libre, jardines, juegos infantiles y áreas de estacionamientos.**

SEGUNDO.- Las áreas y predios objeto de esta Declaratoria de usos y destinos, de conformidad con el plano oficial clave D-01-002 y tablas de normas técnicas y restricciones que se anexan y que para los efectos legales se tendrán como partes integrantes de la misma, son la comprendidas dentro de la poligonal que a continuación se enuncia:

La poligonal contiene 59 vértices, los cuales serán ubicados siguiendo el orden contrario al movimiento de las manecillas del reloj. El vértice de referencia de partida es el 1. (uno); que se forma con la intervención del Paseo Tabasco y la calle Plutarco Elías Calles; a partir de este vértice con rumbo Noreste con pendiente de 44°05'11" y a una distancia de 18.62 Mts. se localiza el vértice 2 (dos); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con pendiente de 55°23'57" y a una distancia de 16.92 Mts. se localiza el vértice 3 (tres); a partir del cual el rumbo Norte-Oeste con pendiente de 14°02'33" y a una distancia de 22.58 se localiza el vértice 4 (cuatro); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con pendiente 5 (cinco); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con una pendiente de 65°14'01" y a una distancia de 36.29 Mts. se localiza el vértice 6 (seis); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con pendiente de 62°12'04" y a una distancia de 14.53 Mts. se localiza el vértice 7 (siete); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste. **Con una pendiente de 60°25'49" y a una distancia de 37.71 Mts. se localiza el vértice 8 (ocho); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con una pendiente de 25°12'20" y a una distancia de 12.97 Mts. se localiza el vértice 9 (nueve); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 12°16'27" y a una distancia de 15.61 Mts. se localiza el vértice 10 (diez); a partir del cual con**

rumbo Norte-Oeste con una pendiente de --- 3°26'07" y a una distancia de 20.02 Mts. se localiza el vértice 11 (once); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de --- 67°55'07" y a una distancia de 17.10 Mts. se localiza el vértice 12 (doce); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con pendiente de 54°13'57" y a una distancia de 11.02 Mts. se localiza el vértice 13 (trece); a partir del cual con rumbo Oeste, con una pendiente de 45°42'08" y a una distancia de 8.8 Mts. se localiza el vértice 14 (catorce); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de 54°26'16" y a una distancia de 16.30 Mts. se localiza el vértice 15 (quince); a partir del cual con rumbo Norte-Este con una pendiente de 40°03'31" y a una distancia de 14.20 Mts. se localiza el vértice 16 (dieciseis); a partir del cual con rumbo Norte-Este con una pendiente de 15°48'47" y a una distancia de 14.18 Mts. se localiza el vértice 17 (diecisiete); a partir del cual con rumbo Norte-Este con una pendiente de 1°54'56" y a una distancia de 5.98 Mts. se localiza el vértice 18 (dieciocho); a partir del cual con rumbo Noreste, con una pendiente de 17°33'27" y a una distancia de 30.76 Mts. se localiza el vértice 19 (diecinueve); a partir del cual con rumbo Noreste con una pendiente de 47°51'52" y a una distancia de 29.29 Mts. se localiza el vértice 20 (veinte); a partir del cual y con rumbo Norte-Este con una pendiente de 2°57'55" y a una distancia de 64.75 Mts. se localiza el vértice 21 (veintiuno); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con pendiente de 88°33'19" y a una distancia de 7.93 Mts. se localiza el vértice 22 (veintidos); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 21°07'36" y a una distancia de 11.98 Mts. se localiza el vértice 23 (veintitres); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 19°55'21" y a una distancia de 40.44 Mts. se localiza el vértice 24 (veinticuatro); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 12°24'01" y a una distancia de 15.97 Mts. se localiza el vértice 25 (veinticinco); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 21°42'48" y a una distancia de 19.30 Mts. se localiza el vértice 26 (veintiseis); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 38°19'05" y a una distancia de 10.21 Mts. se localiza el vértice 27 (veintisiete); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 72°07'12" y a una distancia de 9.87 Mts. se localiza el vértice 28 (veintiocho); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 56°39'46" y a una distancia de 3.60 mts. se localiza el vértice 29 (veintinueve); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 79°21'45" y a una distancia de 9.86 Mts. se localiza el vértice 30 (treinta); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 62°16'28"

y a una distancia de 9.71 Mts. se localiza el vértice 31 (treinta y uno); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 37°29'00" y a una distancia de 12.70 Mts. se localiza el vértice 32 (treinta y dos); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 26°14'29" y a una distancia de 7.91 Mts. se localiza el vértice 33 (treinta y tres); a partir del cual con rumbo Sureste con una pendiente de 05°08'34" y a una distancia de 10.04 Mts. se localiza el vértice 34 (treinta y cuatro); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 72°12'14" y a una distancia de 8.50 Mts. se localiza el vértice 35 (treinta y cinco); a partir del cual y con rumbo Noreste, con una pendiente de 35°22'29" y a una distancia de 6.13 Mts. se localiza el vértice 36 (treinta y seis); a partir del cual con rumbo Norte-Este, con una pendiente de 7°20'04" y a una distancia de 10.18 Mts. se localiza el vértice 37 (treinta y siete); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste, con una pendiente de 7°46'23" y a una distancia de 9.98 Mts. se localiza el vértice 38 (treinta y ocho); a partir del cual con rumbo Norte-Este con una pendiente de 5°42'18" y a una distancia de 10.16 Mts. se localiza el vértice 39 (treinta y nueve); a partir del cual y con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de 12°49'47" y a una distancia de 7.02 Mts. se localiza el vértice 40 (cuarenta); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de 27°28'04" y a una distancia de 52.79 Mts. se localiza el vértice 41 (cuarenta y uno); a partir del cual y con rumbo Norte-Este con una superficie de 25°23'55" y a una distancia de 12.96 Mts. se localiza el vértice 42 (cuarenta y dos); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con pendiente de 1°50'16" a una distancia de 47.91 Mts. se localiza el vértice 43 (cuarenta y tres); a partir del cual con rumbo Suroest. y a una distancia de 15.27 Mts. se localiza el vértice 44 (cuarenta y cuatro); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de 42°40'05" y a una distancia de 15.27 Mts. se localiza el vértice 45 (cuarenta y cinco); a partir del cual con rumbo Norte-Oeste con una pendiente de 43°56'21" y a una distancia de 15.27 Mts. se localiza el vértice 46 (cuarenta y seis); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con pendiente de 39°50'32" y a una distancia de 26.03 Mts. se ubica el vértice 47 (cuarenta y siete); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 41°19'17" a una distancia de 31.41 Mts. se ubica el vértice 48 (cuarenta y ocho); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con pendiente de 41°41'51" y a una distancia de 171.84 Mts. se ubica el vértice 49 (cuarenta y nueve); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 40°36'58" y a una distancia de 37.55 Mts. se localiza el vértice 50 (cincuenta); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste, con pendiente de 39°28'19" y a una distancia de 49.47 Mts. se localiza el vértice 51 (cincuenta y uno); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con pendiente de 35°33'33" y a una distancia de 31.04 Mts. se localiza el vértice 52 (cincuenta y dos); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 52°20'55" una distancia de 3.37 Mts. se localiza el vértice 53 (cincuenta y tres); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 41°24'23" y a una distancia de 59.90 Mts. se localiza el vértice 54 (cincuenta y cuatro); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 19°33'35" y a una distancia de 5.31 Mts. se localiza el vértice 55 (cincuenta y cinco); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 16°24'10" y a una distancia de 9.81 Mts. se localiza el vértice 56 (cincuenta y seis); a partir del cual con rumbo Sur-Este con una pendiente de 1°38'56" y a una distancia de 6.60 Mts. se localiza el vértice 57 (cincuenta y siete); a partir del cual con rumbo Sur-Este con una pendiente de 19°37'04" y a una distancia de 3.21 Mts. se localiza el vértice 58 (cincuenta y ocho); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 38°15'15" y a una distancia de 28.89 Mts. se localiza el vértice 59 (cincuenta y nueve); a partir del cual con rumbo Sureste con una pendiente de 59°13'56" y a una distancia de 354.97 Mts. se localiza el vértice 1 (uno); de partida de esta descripción. La poligonal contiene una superficie de 83 554.821 M2.

pendiente de 52°20'55" una distancia de 3.37 Mts. se localiza el vértice 53 (cincuenta y tres); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 41°24'23" y a una distancia de 59.90 Mts. se localiza el vértice 54 (cincuenta y cuatro); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 19°33'35" y a una distancia de 5.31 Mts. se localiza el vértice 55 (cincuenta y cinco); a partir del cual con rumbo Sur-Oeste con una pendiente de 16°24'10" y a una distancia de 9.81 Mts. se localiza el vértice 56 (cincuenta y seis); a partir del cual con rumbo Sur-Este con una pendiente de 1°38'56" y a una distancia de 6.60 Mts. se localiza el vértice 57 (cincuenta y siete); a partir del cual con rumbo Sur-Este con una pendiente de 19°37'04" y a una distancia de 3.21 Mts. se localiza el vértice 58 (cincuenta y ocho); a partir del cual con rumbo Sur-Este, con una pendiente de 38°15'15" y a una distancia de 28.89 Mts. se localiza el vértice 59 (cincuenta y nueve); a partir del cual con rumbo Sureste con una pendiente de 59°13'56" y a una distancia de 354.97 Mts. se localiza el vértice 1 (uno); de partida de esta descripción. La poligonal contiene una superficie de 83 554.821 M2.

TERCERO.- Las áreas y predios a que se refiere el Artículo que antecede, sólo podrán dedicarse a los destinos asignados por el Plan de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Esta Declaratoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Entidad, en un lapso de quince días a partir de su aprobación y entrará en vigor sesenta días después de su publicación debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio dentro de los diez días siguientes.

QUINTO.- Las solicitudes, autorizaciones o licencias que en materia de desarrollo urbano se encuentren en trámite ante las autoridades competentes a la fecha de entrada en vigor de la presente declaratoria, sólo se otorgarán si los fines particulares y a los fines públicos a que se vaya a dedicar son compatibles con la misma.

SEXTO.- El término para el cumplimiento de la presente Declaratoria por parte de las autoridades correspondientes será de 12 años a partir de la fecha en que entre en vigor.

Villahermosa, Tab., a 11 de Octubre de 1982.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 2195**

**ARTICULO UNICO.-** Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$10,863.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. GUADALUPE DE LOS SANTOS BENITO, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a. Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,175.75 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 51.00 metros con el señor Daniel de la Rosa; Al Sur; 48.50 metros con el señor Aparicio Rodríguez; Al Este; 54.80 metros con el señor Aparicio

Rodríguez; Al Este: 54.80 metros con los señores Nicandro Hernández y Marcelino Hernández y al Oeste; 51.70 metros con carretera Nacajuca-Tecoluta, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 3 años.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

**LIC. MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ.**  
**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PROFR. BERNADINO GARCIA OVANDO**  
**DIPUTADO SECRETARIO.**

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-  
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A  
SUS HABITANTES SABED:

En uso de las facultades que los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, en relación con el 4o. y el 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, otorgan al titular del mismo y

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que mediante el Decreto Número 1975 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 3926 de fecha 29 de Abril de 1980, el H. Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo del Estado, para enajenar los Departamentos en Condominio de las Unidades Habitacionales construidos en predios propiedad del Gobierno que se encuentran en las Calles Independencia y Gregorio Méndez de la Colonia Tamulté y en la Calle Francisco Javier Mina de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, con superficies de 3,300 M2. y 5,861.00 M2., respectivamente.

2.- Que en estos predios se construyeron 90 Departamentos, 36 en el primer predio que se denomina "UNIDAD AYUNTAMIENTO" y 54 en el segundo que se denomina "UNIDAD INDEPENDENCIA" con un valor mínimo de venta de: \$692,000.00

3.- Que con el producto de las ventas de los Departamentos se creó el Fondo Especial de Fomento a la Vivienda Popular, con el fin de ayudar a resolver el difícil problema de vivienda en el Estado, preocupación constante del Ejecutivo convertida en realidades tangibles durante el presente régimen,

ARTICULO 1º.- Se reintegra al Presupuesto del Estado para el presente ejercicio fiscal, el importe del "Fondo Especial de Fomento a la Vivienda Popular" creado en decreto de referencia.

ARTICULO 2o.- Como el Fondo que se menciona cumplió con los fines para los cuáles fué creado, este queda sin efecto.

ARTICULO 3o.- De conformidad con el Artículo 6o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.